

ORDENANZA N° 459/MDSJM

San Juan de Miraflores, 10 de diciembre de 2021



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de ordenanza para aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan de Miraflores 2022, el mismo que ha sido aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Juan de Miraflores (CODISEC-SJM) para implementación correspondiente y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo 40° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa



Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), regulado en el Artículo 16° de la Ley N° 27933, la misma que fuera modificada por el Artículo 3° de la Ley N° 30055, establece a los miembros integrantes del mismo, entre ellos, el señor Alcalde de este Distrito quien se encarga de presidir el indicado Comité. Asimismo, sus funciones se encuentran reguladas en el Artículo 17°, numeral 17.5) del D. Leg. N.º 1454, que establece: El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones: "a) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y, asimismo, evaluar su cumplimiento (...)".




Que, la Directiva N.º 011-2019-IN-DGS aprobada por la Resolución Ministerial N.º 2056-2019-IN, establece los "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana"; la misma que tiene como objetivo: "Establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente de la materia"




Que, mediante Oficio N° D001260-2021-MML-GSGC, el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite al Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores el informe que


declara APTO el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC de San Juan de Miraflores 2022, para su aprobación e implementación correspondiente.



Que, mediante Informe N° 093-2021/GSCYV/MDSJM, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC de San Juan de Miraflores 2022, para su implementación correspondiente. Asimismo, mediante Informe N° 207-2021-SGPEyCT-GPP/MDSJM, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica emite opinión técnica favorable al Proyecto de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana PADSC 2022 del distrito de San Juan de Miraflores.




Que, mediante Informe N° 401-2021-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que mediante Ordenanza, se apruebe el Proyecto de "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del CODISEC-SJM".




Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES 2022



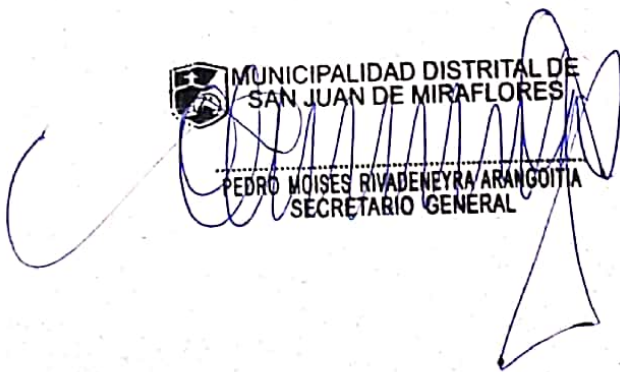
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan de Miraflores 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Juan de Miraflores (CODISEC - SJM), que forma parte integrante de la presente Ordenanza.




ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC - SJM), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza. Debiendo la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial remitir la presente Ordenanza a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

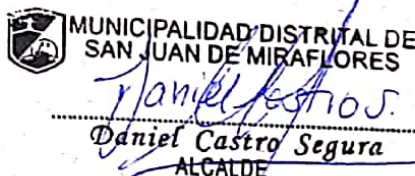
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", la cual regirá a partir del día siguiente de su publicación. El anexo que forma parte integrante de la presente norma será publicado en el portal web de la entidad (www.munisjm.gob.pe) y en los portales que correspondan.


REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



 MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Daniel Castro Segura
ALCALDE